



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

329/2024



POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL SF/DGI/DJCF/UJC/CM/0045/2024 San Luis Potosí, S.L.P. 12 de enero de 2024.

Asunto: reducción parcial de multa.

ALONSO GÓMEZ VILLALOBOS MIJARES REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES STOBEN, S. DE R.L. DE C.V. CALLE ARENAL No. 6, BODEGA 22 COLONIA INDUSTRIAL MEXICANA, C.P. 78309 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de reducción de multa presentada por la contribuyente Construcciones Stoben, S. de R.L. de C.V., se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido el 12 de septiembre de 2023 en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, Alonso Gómez Villalobos Mijares, en su carácter de representante legal de la contribuyente Construcciones Stoben, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CST121005PK5 y domicilio fiscal al rubro citado, solicita la reducción de la multa impuesta por la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, en cantidad total histórico \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), contenida en la resolución determinante del crédito fiscal SF-DF-VD-0436 de fecha 07 de febrero de 2023, derivada de la omisión en la presentación de diversa documentación que le fue solicitada por la autoridad fiscal, infringiendo lo señalado en el artículo 185 primer párrafo, fracción I y en consecuencia haciendo acreedor a la sanción establecida en el numeral 186, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO

Único. Una vez analizada la argumentación hecha valer por la solicitante, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión efectuada a los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en las reglas 2.14.5. fracción VI y 2.14.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un 60% (Sesenta por ciento), del importe histórico de la multa en comento en cantidad total de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8º y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y 18 de agosto de 2015 ben el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, Continúa en la página 2.



Página 2 de 2.

16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de publicación; 47 fracción I, inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70 segundo párrafo y 74 del Código Fiscal de la Federación, Reglas 2.14.5 fracción VI, 2.14.6., 2.14.7., 2.14.8., 2.14.12., y 2.14.13 primer párrafo, fracciones I y II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023;

RESUELVE:


Primero. Se reduce en un 60% (Sesenta por ciento) de su valor histórico la multa en cuestión, a cargo de Construcciones Stoben, S. de R.L. de C.V., por los motivos y circunstancias precisados en el considerando único de la presente resolución.

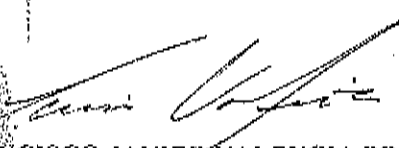
Segundo. El importe de la multa no reducida se deberá actualizar en términos del artículo 70 y 17-A del Código Fiscal de la Federación.

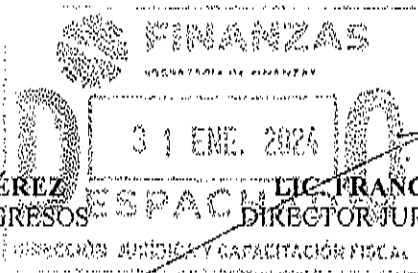
Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio.

Cuarto. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE


LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS


LIC. FRANCISCO JAVIER VALENCIA PONCE
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL



c.c.p. Lic. Adrián Bracamonte Rodríguez, Director de Recaudación y Política Fiscal, Para su conocimiento y efectos correspondientes.
c.c.p. Lic. Carlos Alberto Sánchez Ángeles, Subdirector de Control Tributario, Mismo fin.
c.c.p. Expediente/Minutario.
L'FJVP/POR

2024, "Año del Bicentenario del Congreso del Estado de San Luis Potosí."